REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de justicia calle 4 N° 7-52 oficina 202
Correo electrónico j01cctobanco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular. 317 618 95 79

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho del señor Juez, el presente asunto, informándole que ya se encuentra cumplido el emplazamiento que se realizara a los Herederos Indeterminados del señor MARCO AURELIO CRIADO VACA (Q.E.P.D.), EL DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS y del señor IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial a quienes se crean con derecho a intervenir y no se han apersonado al proceso y el termino de emplazamiento se encuentra vencido, por otro lado tenemos la solicitud de copia de la demanda del señor IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ y solicitud de notificación por conducta concluyente.- Está pendiente de nombramiento del curador.- PROVEA.-
El Banco, 12 de diciembre de 2023.-

MARIA LUISA ACOSTA MONTAÑEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD: 47-245-31-53-001-2023-00038-00- TOMO- X. F- 384.
Demandante: MARTIN AMARIS CUENTAS
Demandado: IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ, personas indeterminadas y Otros.
Proceso: Declarativo Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. –

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 7 del C.G.P., en vista de que las personas emplazadas no han comparecido en el término otorgado, nómbrese curador Ad litem a los citados mediante emplazamiento, para que los represente en este proceso, de la siguiente manera:

Para los Herederos Indeterminados del señor MARCO AURELIO CRIADO VACA (Q.E.P.D.), a la doctora DENELLIS CANTILLO NEIRA, por secretaria comuníquesele la designación, de aceptar désele la debida posesión y se proceda a la vez a surtir el traslado de la demanda y la notificación del auto admisorio de la misma.

Desígnese como curador ad litem de las personas indeternadas al Doctor LUIS ENRIQUE PAREJO RANGEL por secretaria comuníquesele la designación, de aceptar désele la debida posesión y se proceda a la vez

a surtir el traslado de la demanda y la notificación del auto admisorio de la misma.

Ahora bien tenemos que el demandado señor IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ, presenta memorial solicitando copia del proceso y se tenga por notificado por conducta concluyente toda vez que, se enteró de la demanda por información brindada por la apoderad judicial de la parte demandante, es así que tenemos que en razón a lo estipulado en el articulo 301 del C. G. del P. inciso primero, cumple con los requisitos para que se tenga por notificado por conducta concluyente, toda vez que, muy a pesar de que se produjo el emplazamiento, por lo que se pondrá a su disposición el traslado de la demanda y sus anexos por el termino de 20 días para que si a bien lo tenga conteste la demanda y aporte las pruebas que quiera hacer valer.

En mérito de lo expuesto, este juzgado.

R E S U E L V E.

Primero: Nómbrese a la Dra. DENELLIS CANTILLO NEIRA, como curadora ad litem de los Herederos Indeterminados del señor MARCO AURELIO CRIADO VACA (Q.E.P.D.) y al doctor LUIS ENRIQUE PAREJO RANGEL, de las personas indeterminadas, por secretaria comuníquesele la designación y désele la posesión correspondiente de aceptar, debiéndosele notificar la demanda y correrle el traslado correspondiente por el termino de ley.

Segundo: Téngase por notificado por conducta concluyente al señor IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

Tercero: Córrase, traslado al señor IVAN ALBERTO CRIADO MARTINEZ, por el termino de 20 días de la demanda y sus anexos para que realicen lo propio, tal como se indico en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO - MAGDALENA
47 245 [illegible]
SECRETARIA
El Anterior auto se notificó por Estado No. 112
Hoy 13 DIC 2023
EL SECRETARIO: